



AYUNTAMIENTO
DE
13150 CARRIÓN DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE CALATRAVA (CIUDAD REAL) CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2022.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Dionisio Moreno Antequera

Secretaria-Interventora:

Dña. Juliana López Sevilla

Concejales del grupo PSOE:

D. Javier Bermejo Cantarero

Dña. María Encarnación Ignacio González

Dña. María Mercedes Moreno de La Santa Llanos

D. Víctor Román Bastante

Concejales del grupo PP:

Dña. Ana María López Rodríguez

D. Emilio Sobrino Chaves

D. Justo Grande Fernández

Dña. María Isabel Martín Dondarza

D. Miguel Ángel Galán Ramos

Concejal de Ud.Ca.:

D. Luis Díez Peco

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 17:30 horas del día 30 de junio de 2022, se reúnen en sesión pública, en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente los concejales que al margen se expresan, asistidos por la Secretaria-Interventora de la Corporación, a fin de celebrar sesión ordinaria de Pleno, de acuerdo con la convocatoria cursada a tal efecto.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado el quórum de asistencia legalmente necesario para que pueda ser iniciada, se procedió a examinar los asuntos incluidos en el orden del día.

1º. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 24 de marzo de 2022, no produciéndose objeciones, quedó aprobada por unanimidad de los concejales de derecho que forman el Pleno.

2º. INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente informó de asuntos de interés municipal.

El Pleno quedó enterado.

3º. ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR.

Atendiendo que la elección del Juez de Paz titular corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

Considerando que, mediante bando, se ha dado a conocer a la población esta circunstancia, para que cualquier interesado pueda solicitar por escrito su elección.

Vistas las solicitudes presentadas.

Se propone al Pleno de la Corporación:

Elegir a Encarnación Rodríguez Moya, con 05683007Y, como Jueza de Paz titular de Carrión de Calatrava, proponiendo su nombramiento a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla.

El Pleno, por unanimidad de los concejales de derecho que lo forman, ACORDÓ:

Aprobar la propuesta transcrita sin enmienda alguna, haciendo un reconocimiento a la labor realizada por la anterior Jueza de Paz.

4º. FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2023.

Vista el escrito con nº de entrada 202200001253 de 12 de mayo de 2022 de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por el que se requiere propuesta de fiestas locales que se desean celebrar para el próximo año 2023.

Se propone al Pleno de la Corporación:

1º. Proponer como fiestas locales para el año 2023 los siguientes días: el lunes 10 de abril en honor de Ntra. Sra. de la Encarnación y el martes 25 de julio en honor de Santiago Apóstol.

2º. Remitir dicho acuerdo a la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

El Pleno, por unanimidad de los concejales de derecho que lo forman, ACORDÓ:

Aprobar la propuesta transcrita sin enmienda alguna.

5º. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO (FERIAS Y FIESTAS).

Examinado el desarrollo de la gestión del presupuesto de gastos y habiendo comprobado que existen determinadas partidas pertenecientes a distinto nivel de vinculación jurídica y a distinto grupo de función, cuyos créditos se consideran excesivos para atender las necesidades a que están afectados y, por otra parte, comprobada la necesidad de generar otras partidas para atender a los gastos previsibles hasta el final de ejercicio.

Se propone al Pleno de la Corporación:

1º. Aprobar inicialmente el expediente 1330/2022 de modificación presupuestaria por transferencia de crédito, conforme al siguiente desglose:

PARTIDAS CUYO CRÉDITO SE REDUCE			PARTIDAS CUYO CRÉDITO AUMENTA		
Código	Denominación	Importe	Código	Denominación	Importe
132-12003	Retribuciones básicas policía	6.988,79	338-22612	Ferias y Fiestas	18.770,00
132-12100	Complemento destino policía	3.669,48			
132-12101	Complemento específico policía	8.111,73			
Total crédito reducido		18.770,00	Total crédito aumentado		18.770,00

2º. Proceder a la exposición pública de la presente modificación, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, conforme a lo establecido en el [artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales](#).

El Pleno, por 6 votos a favor (grupo PSOE y Ud.Ca.) y 5 en contra (grupo PP), ACORDÓ:

Aprobar la propuesta transcrita sin enmienda alguna.

6º. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO (APLICACIÓN DE GESTIÓN TRIBUTARIA).



AYUNTAMIENTO
DE
13150 CARRIÓN DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)

Examinado el desarrollo de la gestión del presupuesto de gastos y habiendo comprobado que existen determinadas partidas pertenecientes a distinto nivel de vinculación jurídica y a distinto grupo de función, cuyos créditos se consideran excesivos para atender las necesidades a que están afectados y, por otra parte, comprobada la necesidad de generar otras partidas para atender a los gastos previsibles hasta el final de ejercicio, entiendo justificada la realización de la siguiente transferencia de crédito.

Se propone al Pleno de la Corporación:

1º. Aprobar inicialmente el expediente 1185/2022 de modificación presupuestaria por transferencia de crédito, conforme al siguiente desglose:

PARTIDAS CUYO CRÉDITO SE REDUCE			PARTIDAS CUYO CRÉDITO SE AUMENTA		
Código	Denominación	Importe	Código	Denominación	Importe
132-626	Cámaras vídeo-vigilancia	1.007,19	920-629	Aplicaciones informáticas	1.441,40
342-632	Reforma piscina	234,21			
132-12003	Retribuciones básicas policía	200,00			
Total crédito reducido		1.441,40	Total crédito aumentado		1.441,40

2º. Proceder a la exposición pública de la presente modificación, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, conforme a lo establecido en el [artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales](#).

El Pleno, por unanimidad de los concejales de derecho que lo forman, ACORDÓ:

Aprobar la propuesta transcrita sin enmienda alguna.

7º. ORDENANZA FISCAL REGULADORA Nº 28 DEL PRECIO PÚBLICO POR PRÉSTAMO DE GRÚA ORTOPÉDICA.

Visto el expediente que se tramita para aprobar el establecimiento del texto regulador del precio público para el préstamo de la grúa ortopédica del área de servicios sociales.

Vista la memoria económico-financiera que consta en el expediente, de la que se deduce que el precio público no cubre el coste de la actividad, si bien se encuentra justificado por motivos sociales: facilitar elementos auxiliares ortopédicos a los vecinos que lo necesiten.

Considerando que la competencia para la aprobación del establecimiento del precio público corresponde al Pleno de la Corporación tal y como se deduce del informe emitido por la Secretaría Municipal.

Se propone al Pleno de la Corporación:

1º. Aprobar el establecimiento del siguiente texto regulador del precio público para el préstamo de la grúa ortopédica del área de servicios sociales:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA Nº 28
DEL PRECIO PÚBLICO POR PRÉSTAMO DE GRÚA ORTOPÉDICA**

Exposición de motivos.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, establece que la atención a las personas en situación de dependencia y la promoción de su autonomía personal constituye una de los principales retos de la política social de los países desarrollados.

El reto no es otro que atender las necesidades de aquellas personas que, por encontrarse en situación de especial vulnerabilidad, requieren apoyos para desarrollar las actividades esenciales de la vida diaria, alcanzar una mayor autonomía personal y poder ejercer plenamente sus derechos de ciudadanía.

A estos efectos, el artículo 12.1 de la norma citada establece que las entidades locales participarán en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias de la legislación vigente les atribuye.

En el marco de la normativa citada se procede a regular, en virtud de la presente ordenanza, el servicio de préstamo de ayudas técnicas como prestación de carácter municipal con el objetivo de contribuir a la consecución de una mejor calidad de vida y autonomía de las personas en situación de dependencia.

Artículo 1. Fundamento legal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con los artículos 41 a 47 de dicha Ley, se establece el precio público por el préstamo de material ortoprotésico, que se regirá por lo dispuesto en la presente ordenanza.

Artículo 2. Hecho imponible.

El hecho imponible estará constituido por la concesión de una grúa en régimen de préstamo.

Artículo 3. Sujetos pasivo.

Pueden ser sujetos pasivos del presente precio y acceder al préstamo de los materiales objeto de la presente las personas que cumplan las siguientes condiciones:

- Estar empadronado en el municipio de Carrión de Calatrava.
- Ser persona dependiente, según lo establecido en el artículo 1º del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Podrán acceder a éste servicio, asimismo:

1. Las familias que convivan con una persona mayor o persona discapacitada y que por razones de salud y económicas, debidamente justificadas presentes dificultades para la adquisición del material objeto de préstamo.

2. Las familias que convivan con una persona mayor o persona discapacitada que a pesar de disponer de recursos económicos, precisan del material con una duración determinada, siempre en función de la disponibilidad del dicho material.



AYUNTAMIENTO
DE
13150 CARRIÓN DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)

3. Las personas mayores o discapacitadas que sin estar empadronadas residan con carácter estacional en el municipio de Carrión de Calatrava y precisen del material con una duración determinada siempre en función de la disponibilidad de dicho material.

Estarán obligados al pago del precio público por éste servicio, las personas solicitantes del servicio.

Artículo 4. Tarifas.

Concepto	Tarifa
Cuota por alquiler de grúa ortopédica	20 €/mes

En el caso que se solicite el uso de la grúa por un periodo inferior a un mes, se exigirá el precio público correspondiente al mes completo.

Notificada la cesión de uso, el beneficiario deberá abonar en tiempo y forma la fianza correspondiente con arreglo a las siguientes cuantías:

Material técnico	Fianza
Grúa ortopédica	50 €

Con la entrega del material en buenas condiciones se procederá a la devolución de la fianza. En caso de encontrarse en mal estado por un mal uso o negligencia, el coste de la reparación o reposición se deducirá de la fianza depositada, debiendo abonar el usuario la diferencia en caso de resultar la fianza insuficiente para hacer frente a la reparación o reposición.

Artículo 5. Obligación de pago.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 6. Cobro.

Mediante el cobro mensual, los casos de solicitud de alta y baja de préstamo del material correspondiente.

Artículo 7. Deudas.

Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, según se establece en el artículo 46.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 8. Modificación.

La modificación de los precios públicos fijados en la presente ordenanza corresponderá al Pleno Municipal.

Disposición final.

La presente ordenanza fiscal, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de ... entrará en vigor al día siguiente de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

2º. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo los interesados interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Ciudad Real dentro del plazo de 2 meses desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10.b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Pleno, por 6 votos a favor (grupo PSOE y Ud.Ca.) y 5 en contra (grupo PP), ACORDÓ:

Aprobar la propuesta transcrita sin enmienda alguna.

8º. DACIÓN DE CUENTAS.

La Sra. Secretaria-Interventora dio cuenta de los Decretos de Alcaldía emitidos hasta la fecha de la convocatoria que van del nº 166 al nº 356 y que están a disposición de los miembros de la Corporación. Así mismo, comunicó que el informe de Tesorería relativo al 1º trimestre de 2022, conforme lo dispuesto en la [Ley 15/2010, de 15 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales](#), respecto al cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de este Ayuntamiento, arroja un saldo de 10.043 €, y el informe de Intervención, referente a las facturas con respecto a las cuales han transcurrido más de 1 mes desde su reconocimiento de la obligación, no se emite por tener un resultado negativo.

El Pleno quedó enterado.

9º. ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Sr. Alcalde-Presidente si alguno de los concejales desea someter a la consideración del Pleno alguna cuestión de urgencia, en el marco de lo dispuesto en el [artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales](#) y normas concordantes, se someten a Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

Debiendo realizarse la adquisición de varios vehículos municipales para distintas dependencias como son policía local, guardería rural y servicios múltiples, gastos de naturaleza inaplazable y no existiendo consignación adecuada en el vigente presupuesto de gastos de este Ayuntamiento, en virtud de la autorización prevista en el [artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales](#).

Se propone al Pleno de la Corporación:

1º. Aprobar la urgencia y la inclusión de este punto en el orden del día de este Pleno ordinario, conforme lo dispuesto en el [artículo 94.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales](#), debido a que se trata de un gasto inaplazable y necesario para este Ayuntamiento.

2º. Aprobar el expediente de créditos extraordinarios por importe de 84.200,00 € que figurarán en las partidas presupuestarias 134-624: 35.000,00 €; 170-624: 14.200,00 € y 171-624: 35.000,00 €, que se crearán



AYUNTAMIENTO
DE
13150 CARRIÓN DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)

al efecto y se financiarán mediante la incorporación de remanente líquido de tesorería para gastos generales por importe de 84.200,00 €.

Sometida a votación la urgencia del asunto el Pleno, por 6 votos a favor (grupo PSOE y Ud.Ca.) y 5 en contra (grupo PP), ACORDÓ:

Ratificar la urgencia de asunto.

Sometido a votación el fondo del asunto el Pleno, por 6 votos a favor (grupo PSOE y Ud.Ca.) y 5 en contra (grupo PP), ACORDÓ:

Aprobar la transcrita propuesta sin enmienda alguna.

10º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se lleva a cabo el turno de ruegos y preguntas formuladas por los distintos grupos políticos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las 19:25 horas; y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria-Interventora doy fe.